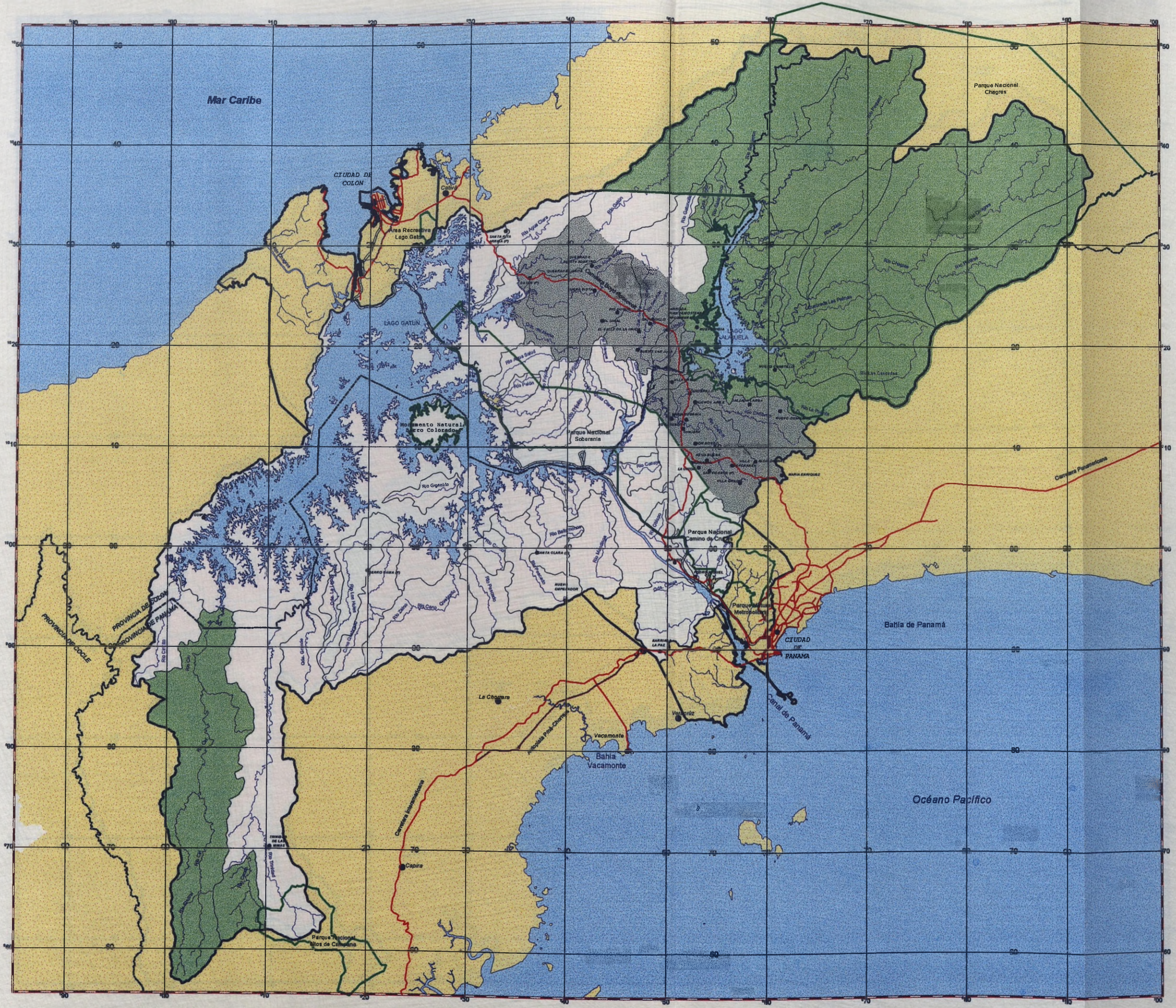

Autoridad de la Región Interoceánica

Intercarib, S.A. / Nathan Associates Inc.

Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica

MAPA 2.14

MANEJO Y PROTECCION DE SUBCUENCAS

Localización Regional

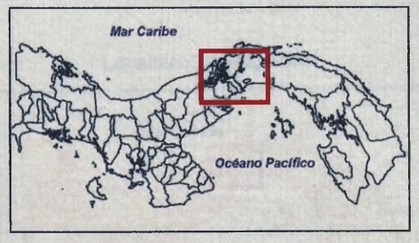

Convenciones

- Autopista
- Vías Principales
- Ferrocarril
- Región Interoceánica
- Cuenca del Canal
- Subcuencas
- Límite Provincial
- Costa
- Ríos Principales
- Areas Protegidas
- Poblados > 500 hab.
- Zonas de protección y recuperación de la cobertura boscosa.
- Zonas de rehabilitación de la calidad del agua.

N W E S

ESCALA 1:375,000

5 0 5 10 15 Kms

ESCALA GRAFICA

Mapa Preparado por Intercarib, S.A. /Nathan Associates Inc. para la Autoridad de la Región Interoceànica de la Repùblica de Panamà (A.R.I)

Este mapa es una reducción de la Base de Datos Digital 1:50,000

La presentación de este mapa incluye parte de la Base Cartográfica Digital Panamá©Panfam©Panamá(c) Copyright. 04/02/04 Geolnfo S.A. Derechos Reservados.

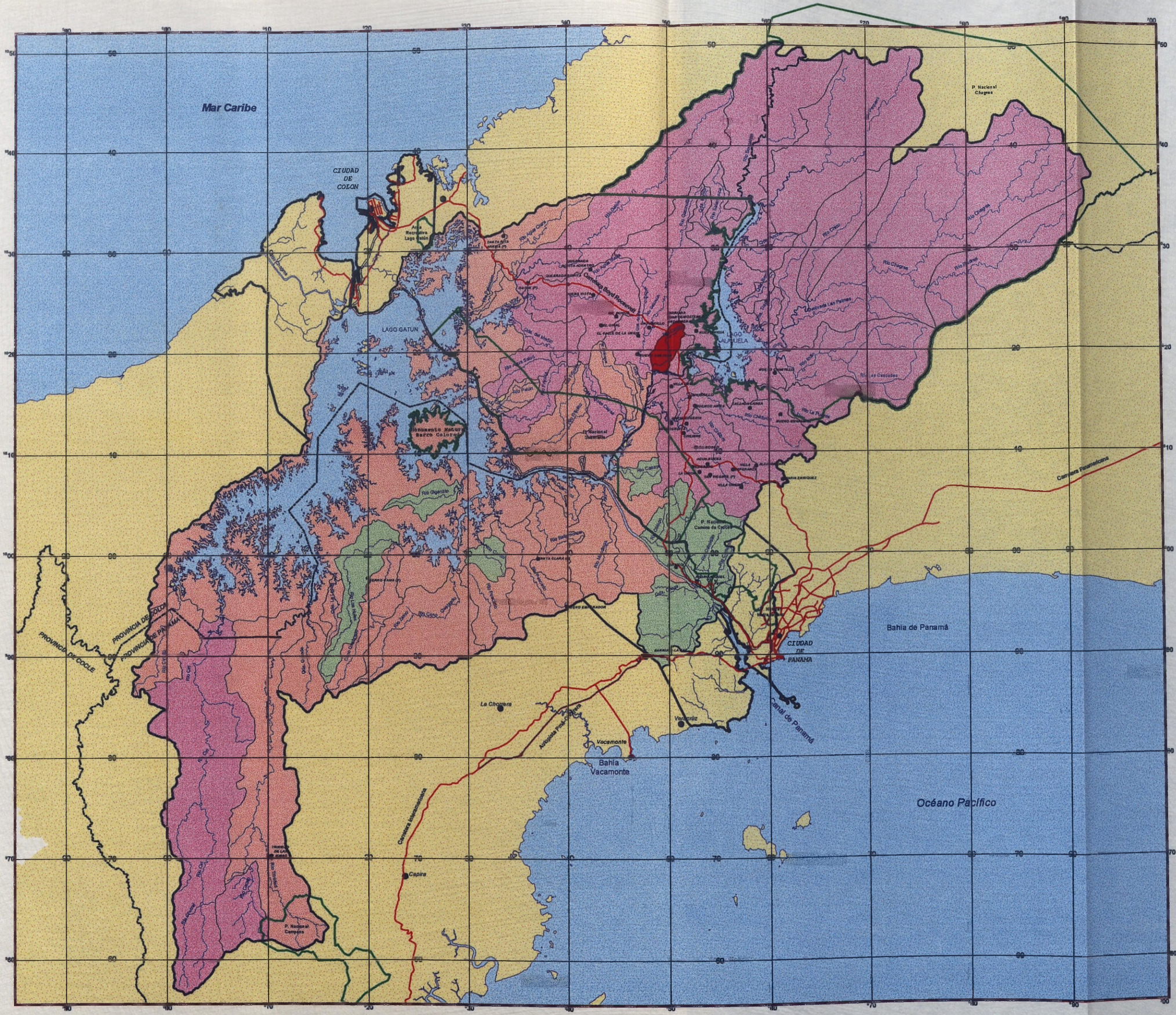

Autoridad de la Región Interoceánica

Intercarib, S.A. / Nathan Associates Inc.

Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica

MAPA 2.15

PRIORIDAD PARA CONSERVACION DE SUBCUENCAS

Localización Regional

Convenciones

General

- Autopista
- Vías Principales
- Ferrocarril
- Región Interoceánica
- Límite Provincial
- Subcuencas
- Costa
- Ríos Principales
- Areas Protegidas
- Poblados > 500 hab.

- Muy alta prioridad
- Alta prioridad
- Media prioridad
- Baja prioridad

N
W E
S

ESCALA 1:375,000

5000 0 5000 10000 Metros

ESCALA GRAFICA

Mapa Preparado por Intercarib, S.A. /Nathan Associates Inc. para la Autoridad de la Región Interoceànica de la Repùblica de Panamà (A.R.I)

Este mapa es una reducción de la Base de Datos Digital 1:50,000

La presentación de este mapa incluye parte de la BaseCartográficaDigital Panamá/Panfrom/Panpais (c) Copyright, 24/02/94 Geoinfo S.A. Derechos Reservados.

3. Plan de acción

A lo largo de sus informes, el Plan Regional presenta numerosas propuestas: uso del suelo, arreglos institucionales, arreglos financieros, perfiles de proyectos, recomendaciones de manejo ambiental etc. Frente a este cúmulo de propuestas, los usuarios del Plan Regional pueden preguntarse, ¿cómo se aplica el Plan Regional? El presente capítulo ofrece una respuesta a estas preguntas, distinguiendo entre:

- La situación más estable, a la que se debería acudir para aplicar el Plan Regional en forma regular.
- Un período de transición, desde el 1 de enero de 1997 hasta llegar a la situación de estabilidad para ese período de transición. Este capítulo propone un plan de acción de corto plazo.

Lo que sigue debe verse como una propuesta flexible, que las autoridades competentes deberán adaptar a las condiciones específicas que enfrenten; en particular, a la colaboración que se reciba de otras instituciones y a los recursos con que se cuente.

APLICACION DEL PLAN REGIONAL EN FORMA REGULAR

Del resumen general realizado en el capítulo anterior, se aprecia que el Plan Regional es un plan de ordenación del territorio, de carácter normativo, que propone una imagen-objetivo de largo plazo (hasta el año 2020) en términos de (i) usos del suelo; (ii) usos de los recursos naturales; y (iii) sustentabilidad ambiental.

Por sus características normativas y de largo plazo, el Plan Regional no debe confundirse con un plan de desarrollo. Un plan de desarrollo es generalmente de corto plazo y se apoya en un conjunto de acciones e inversiones para alcanzar metas definidas de crecimiento sectorial y global. Por el contrario, la velocidad con que se avance hacia los objetivos del Plan Regional no aparece definida allí y dependerá de la decisión de la sociedad panameña. En un extremo, se pueden tomar las propuestas del Plan como un instrumento didáctico y de orientación, pero sin carácter obligatorio. En el otro extremo, se puede diseñar un programa de acciones (ej. legales, reglamentarias, administrativas y de inversión) para avanzar rápidamente en la aplicación de las propuestas.

Con la decisión de convertir el Plan Regional y el Plan General en ley de la República, Panamá se orienta claramente hacia una implementación activa de ambas propuestas. Pero existen claras diferencias entre lo que puede ser la puesta en vigor del Plan General y el Plan Regional:

- El Plan General tiene como ámbito de acción las áreas revertidas. De acuerdo a los tratados internacionales y a la ley panameña, dichas áreas revierten al Estado y son puestas bajo la tutela de la ARI. Esta concentración de propiedad y autoridad permite que, en buena medida, la aplicación del Plan General a las áreas revertidas (en especial en lo que se refiere a usos del suelo) requiera en su mayor parte de la decisión del Estado panameño y de la ejecución por parte del ente administrativo, la ARI.[27]

[27] Aunque esto no significa desconocer que la aplicación del Plan General también es un proceso que deberá sortear condicionantes y limitaciones; por ejemplo, situaciones de uso preexistentes al Plan General, superposición de jurisdicciones entre instituciones, vacíos legales y limitaciones en la capacidad de inversión y administración del área.